

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

SUSTANCIACIÓN: 667/2022
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2016-00087-00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ARLED OCAMPO SALAZAR
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –
UGPP.

Se **PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES**, sendos correos electrónicos enviado al Despacho, el pasado veintisiete (27) y veintiocho (28) de abril de 2022 por parte de la UGPP (Doc 013 a 016 del E.D) en el cual señala lo siguiente

“En consecuencia, me permito indicar que la Unidad mediante Resolución No. RDP 020295 del 27 de junio de 2014, esta Unidad ordeno el pago de los intereses moratorios por valor de \$ 665.624,78, suma que fue pagada el 20 de octubre de 2015 al demandante.

Posteriormente, mediante resolución RDP 020565 del 09 de septiembre de 2020, se ordenó un segundo pago por valor de \$ 913.874,50, el cual fue pago al demandante el 09 de noviembre de 2021.

Que mediante RDP 017067 del 09 de julio de 2021, en cumplimiento al Proceso Ejecutivo No 2016-00087-00, mediante la sentencia del 18 de septiembre de 2020 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS el pago de los intereses moratorios en los términos del artículo 177 del C.C.A. estarán a cargo de la UNIDAD por valor de \$2.764.146.57 y las costas procesales por \$6,056,521, valores que fue pagados el 09 de noviembre de 2021.

Por lo anterior, se puede evidenciar que la Unidad ordeno el pago total de la obligación indicada en el auto que ordeno seguir adelante con la ejecución, por lo que se adjuntan soportes de pago para lo pertinente.” (...)

Por lo anterior **SE REQUIERE**, el apoderado de la parte demandante se sirva pronunciarse respecto de los oficios relacionados y si hay lugar a terminar el presente proceso por el pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó a las partes por
ESTADO N° 103, hoy **17/06/2022** a las 8:00 a.m.



Beatriz Elena Cardona Agudelo
Secretaria